

y Restaurantes, Inc. (ASONAHORES), deberán presentar al Poder Ejecutivo el Reglamento que establecerá las normas y procedimientos que se aplicarán para la administración de dicho fondo.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Turismo, a la Junta de Aeronáutica Civil y a la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes, Inc. (ASONAHORES), para su cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 213-96 dispone que el presidente o un representante de la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes, queda autorizado a participar en las reuniones y deliberaciones de la Junta de Aeronáutica Civil.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 213-96

CONSIDERANDO: Que la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes, Inc. (ASONAHORES), le ha solicitado al Poder Ejecutivo participar en las reuniones y deliberaciones de la Junta de Aeronáutica Civil, con el objeto de coordinar con ese organismo los esfuerzos del sector y privado en el ámbito del transporte aéreo.

VISTA la solicitud de la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes, Inc. (ASONAHORES), de fecha 7 de junio de 1996.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Presidente o un representante de la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes, Inc. (ASONAHORES) queda autorizado a participar en las reuniones y deliberaciones de la Junta de Aeronáutica Civil.

Artículo 2.- Envíese a la Junta de Aeronáutica Civil, a la Dirección General de Aeronáutica Civil y a la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes, Inc. (ASONAHORES), para su cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No 214-96 que pospone hasta el 31 de octubre de 1996, el cobro de la Tarjeta de Turismo a los ciudadanos que visitan el país.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 214-96

CONSIDERANDO: Que la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes, Inc. (ASONAHORES) ha solicitado al Poder Ejecutivo posponer la entrada en vigencia del cobro de la Tarjeta de Turismo a los ciudadanos británicos que visiten al país, hasta tanto transcurra la actual temporada turística de verano.

VISTA la comunicación de la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes, Inc. (ASONAHORES) de fecha 19 de junio de 1996.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se pospone hasta el 31 de octubre de 1996, el cobro de la Tarjeta de Turismo a los ciudadanos británicos que visiten al país.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Turismo, a la Dirección General de Rentas Internas y a la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes, Inc. (ASONAHORES), para su cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.